



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

# DECRETO

Número: 2755/2025 Fecha: 04-12-2025

## DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR EL QUE SE APRUEBA CONCEDER SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA S.A.T. BARLIA.

**N.º Expte:** AEDL/2025006948

**Fecha:** 04/12/2025

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

### I. ANTECEDENTES

**1.-** Vista la solicitud de concesión de subvención nominativa presentada por Don Carlos González Fortes, con DNI 78605026L, en representación de la S.A.T. Barlia, con NIF V56414220, el 27 de noviembre de 2025, registro de entrada en este Ayuntamiento con número 2025-023455, que tiene por objeto *"La producción, transformación y comercialización de productos vitivinícolas, así como la prestación de servicios comunes para tal fin. Llevar a cabo producción y embotellamiento del vino Barlia Wines con objetivo rescate en zona alta de la agricultura vinícola en Santiago del Teide. Promoción, producto, fomento y cultivo prod. agrícola"*, según la solicitud presentada por el beneficiario.

**2.-** Visto que a la solicitud adjuntó fotocopia de su D.N.I., Fotocopia del NIF, Anexo I, (memoria descriptiva de la actividad a realizar, Anexo II, (Declaración Responsable de no estar incurso en causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario y de no haber recibido o solicitado ayudas y/o subvenciones con la misma finalidad de fecha 20 de marzo de 2025), Anexo III (Declaración Responsable de estar al corriente en obligaciones tributarias) y presupuestos varios.

**3.-** Visto que con fecha 27 de noviembre de 2025 se emite Providencia del Concejal delegado de Comercio, acordando iniciar los trámites administrativos para la concesión de subvención nominativa a favor de la S.A.T. Barlia, con NIF V56414220, por importe de 30.000,00 euros.

**4.-** Visto que la Intervención Municipal el 28 de noviembre de 2025, emite documento contable RC nº 2.25.0.09913, por importe de 30.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.41900.48023.

**5.-** Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 28 de noviembre de 2025, e informando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

**6.-** Visto el informe de la Técnico de Desarrollo Local del 28 de noviembre de 2025, donde se formula informe de concesión de la referida subvención nominativa.

**7.-** Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha 28 de noviembre de 2025.

Página **1** de **4**

<b>Firmado por:</b>	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente <a href="#">Ver firma</a> TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 04-12-2025 11:55:28 Fecha: 04-12-2025 12:05:14	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 2755/2025	Fecha: 04-12-2025 12:05	
Nº expediente administrativo: 2025-006948 Código Seguro de Verificación (CSV): 888FBCEB7E7C1CAA42132A01EDC66ED3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/888FBCEB7E7C1CAA42132A01EDC66ED3">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/888FBCEB7E7C1CAA42132A01EDC66ED3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 11-12-2025 13:49:09 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-04-2026 14:16:53	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

**8.-** Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, en el marco de sus competencias estatutarias tiene como objetivo la de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; así como realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la realización de actividades culturales, ocupación del tiempo libre y la educación, conforme dispone el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 7/2015 de los municipios de Canarias.

Segundo.- El art. 22.2.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A estos efectos, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto.

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión, que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

Tercero.- El artículo 17.1 de la vigente Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento publicada en el B.O.P. de 27 febrero de 2006, dispone que podrán concederse de forma directa y sin necesidad de convocatoria pública, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Cuarto.- La Base de ejecución núm. 38 de las subvenciones, aprobadas dentro del Presupuesto para el año 2025 del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, (B.O.P. núm. 29, de fecha 7 de marzo de 2025), donde se regulan todos los aspectos referidos a las subvenciones de este Ayuntamiento.

Quinto.- La Intervención Municipal informa que existe crédito adecuado y suficiente, según dispone los artículos 167 y 172 del TRLRHL y en los artículos 24 y siguientes del RD 500/1990, los créditos presupuestarios para los gastos solo pueden destinarse a la finalidad para la cual han sido autorizados en el presupuesto, en la aplicación presupuestaria 2025.41900.48023 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2025, por importe de 30.000,00 euros.

Página **2** de **4**

<b>Firmado por:</b>	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 04-12-2025 11:55:28 Fecha: 04-12-2025 12:05:14	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 2755/2025	Fecha: 04-12-2025 12:05	
Nº expediente administrativo: 2025-006948 Código Seguro de Verificación (CSV): 888FBCEB7E7C1CAA42132A01EDC66ED3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/888FBCEB7E7C1CAA42132A01EDC66ED3">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/888FBCEB7E7C1CAA42132A01EDC66ED3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 11-12-2025 13:49:09	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-04-2026 14:16:53	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

Por lo expuesto, vista la propuesta del Concejal Delegado de Comercio, vistos los informes correspondientes y dado que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias, esta Presidencia, en virtud de lo establecido en el art. 217.1 del TRLRHL, conforme al art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 41.17 del Real Decreto 2568/86 y el art. 31.1.x de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que me facultan para la realización de este acto, es por lo que,

### III. RESUELVO

**PRIMERO:** Conceder subvención nominativa a favor de la S.A.T. Barlia, con CIF V56414220, por importe de 30.000,00€, correspondiente al ejercicio 2025, que tiene por objeto *"La producción, transformación y comercialización de productos vitivinícolas, así como la prestación de servicios comunes para tal fin. Llevar a cabo producción y embotellamiento del vino Barlia Wines con objetivo rescate en zona alta de la agricultura vinícola en Santiago del Teide. Promoción, producto, fomento y cultivo prod. agrícola"*, según consta en la solicitud y que abarcará el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO:** Ordenar el pago por importe de 30.000,00 euros a favor a favor de la S.A.T. Barlia, con CIF V56414220, previa comprobación de los documentos justificativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Canaria, Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Santiago del Teide; así como declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener subvenciones.

**TERCERO:** El pago de la subvención se realizará mediante pago anticipado, por transferencia bancaria y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.41900.48023.

**CUARTO:** La cuenta justificativa de la subvención concedida para el año 2025 deberá ser presentada al órgano gestor antes del 31 de marzo de 2026 y comprenderá la siguiente documentación:

- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los objetivos alcanzados.
- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados.
- Factura/s justificativa/s, correspondientes al año 2025, que abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañarán relación de originales o copias de las facturas y gastos, con copia del talón bancario u orden de transferencia realizada por importe igual o superior al de la subvención otorgada.
- Justificantes de los pagos. Con los correspondientes documentos de pago, se deberán acompañar las copias de los justificantes o gastos.
- Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

<b>Firmado por:</b>	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 04-12-2025 11:55:28 Fecha: 04-12-2025 12:05:14	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 2755/2025	Fecha: 04-12-2025 12:05	
Nº expediente administrativo: 2025-006948 Código Seguro de Verificación (CSV): 888FBCEB7E7C1CAA42132A01EDC66ED3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/888FBCEB7E7C1CAA42132A01EDC66ED3">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/888FBCEB7E7C1CAA42132A01EDC66ED3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 11-12-2025 13:49:09	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-04-2026 14:16:53	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

**QUINTO:** Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención al Área de Desarrollo Local de este Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, a Desarrollo Local, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Emilio J. Navarro Castanedo, de lo que como Secretario, D. Argeo M. Tosco García, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

<b>Firmado por:</b>	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 04-12-2025 11:55:28 Fecha: 04-12-2025 12:05:14	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 2755/2025	Fecha: 04-12-2025 12:05	
Nº expediente administrativo: 2025-006948 Código Seguro de Verificación (CSV): 888FBCEB7E7C1CAA42132A01EDC66ED3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/888FBCEB7E7C1CAA42132A01EDC66ED3">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/888FBCEB7E7C1CAA42132A01EDC66ED3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 11-12-2025 13:49:09	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-04-2026 14:16:53	